# PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

# LEGISLADORES

## Nº: 179 PERIODO LEGISLATIVO: 2022

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 64/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 909/22 POR EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA II, REGISTRADA BAJO EL Nº 21031, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Poder Legislativo FOLIO Nº 17 Secretaría Legislativa

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

NOTA Nº
GOB. 64

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO Nº 437 28 ABR. 2022 15:50 folios
Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 27 ABR 2022

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 909/22, por el cual se ratifica la Adenda II, registrada bajo el N° 21031, celebrada con el Ministerio de Transporte de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
29 ABR 2022
MESA DE ENTRADA
Nº 179 Hs. 12:41 FIRMA:

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

29 ABR 2022

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 2
Secretaría Legislativa

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

0909/22

USHUAIA, 25 ABR 2022

VISTO el Expediente Nº MGJDH-E-15966-2020 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial Nº 1319/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la ratificación de los Convenios registrados bajo los Nº 20321 y Nº 20585 y las Adendas registradas bajo los Nº 20586 y Nº 20277, instrumentos celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Transporte de la Nación.

Que la máxima autoridad de la Provincia dispuso su ratificación mediante el Decreto Provincial N° 1319/21.

Que la segunda Adenda al Convenio precedente, se celebró entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por la Sra. Secretaria de Articulación Interjurisdiccional, C.P. Marcela F. PASSO, la cual fue suscripta el 28 de mayo de 2021 y se encuentra registrada bajo el Nº 21031.

Que el convenio y adendas mencionados tienen por objeto transferir las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley Nº 27467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que dichas acreencias serán destinadas a las empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter Urbano y Suburbano que prestan este servicio dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Resolución del Ministerio de Transporte Nº 29/2021 RESOL-2021-29-APN-MTR, establece el refrendo de la máxima autoridad competente en materia de transporte de cada jurisdicción como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias.

Que por lo expuesto resulta procedente la ratificación de la segunda Adenda y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 3
Secretaria Legislativa

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

//..2

administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

Poder Legislativo FOLIO Nº 4 Secretaria Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21031
FECHA 02 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T

**ADENDA II AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN Nº 29 DEL 28 DE ENERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor/a MARCELA PASSO en su carácter de SEC. DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N ° 250, piso12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la Señora Adriana Cristina Chapperón, en su carácter de Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos en virtud de las facultades conferidas en Decreto Nº 256/2020, constituyendo domicilio en la calle San Martin Nº 450 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir la presente "Adenda II" al CONVENIO - AÑO 2021 identificado como CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Nº 27.591 y su reglamentación por la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y considerando:

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y por consiguiente de toda la metodología de la misma, a los efectos de poder liquidar dos pago iguales a las de las cuotas abonadas durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** – LAS PARTES reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR), suscripto en fecha 08/02/2021 las mismas.; y, en consecuencia, confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente ADENDA, a fin de su encuadre en la Ley Nº 27.591 y su reglamentación por la Resolución Nº 29 del 28 de enero del 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, modificado por su similar Nº 142 ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – LAS PARTES acuerdan sustituir el Anexo I al CONVENIO - AÑO 2021, por el Anexo I Nº (IF-2021-42681866-APN-STA#MTR) de la Resolución Nº 142 de fecha 13/05/2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el cual pasa a formar parte de la presente ADENDA.

**CLÁUSULA TERCERA.** – LA JURISDICCIÓN se compromete a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2021" mientras persista la ejecución de las

CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefanía
Jefe Departamento Mesa de Entradas Salida y Registro Zona Sur MTG J y DD HH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T

Poder Legislativo FOLIO Nº 5 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21031
FECHA 02 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco del mismo y la presente ADENDA; y hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las CLÁUSULAS QUINTA, DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA del "CONVENIO - AÑO 2021".-

LA JURISDICCIÓN se compromete a brindar con anterioridad al 31 de mayo de 2021, los datos necesarios para el procesamiento de INFORMACIÓN BASE.

**CLÁUSULA CUARTA.-** LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 hasta junio de 2021 inclusive.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días 28 del mes de MAYO de 2021.

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Cdra. Marcela Fabiana Passo
Secretaria de Articulación Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M. G.J. y DD HH



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 6
Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21031
FECHA 02 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

| PROVINCIA | Ene-21 | Mar-21 | Abr-21 | May-21 | Total Anual |
|---|---|---|---|---|---|
| BUENOS AIRES | $ 216,000,000 | $ 108,000,000 | $ 108,000,000 | $ 108,000,000 | $ 648,000,000 |
| CATAMARCA | $ 39,300,000 | $ 19,650,000 | $ 19,650,000 | $ 19,650,000 | $ 117,900,000 |
| CHACO | $ 65,400,000 | $ 32,700,000 | $ 32,700,000 | $ 32,700,000 | $ 196,200,000 |
| CHUBUT | $ 58,800,000 | $ 29,400,000 | $ 29,400,000 | $ 29,400,000 | $ 176,400,000 |
| CORDOBA | $ 552,300,000 | $ 276,150,000 | $ 276,150,000 | $ 276,150,000 | $ 1,656,900,000 |
| CORRIENTES | $ 81,000,000 | $ 40,500,000 | $ 40,500,000 | $ 40,500,000 | $ 243,000,000 |
| ENTRE RIOS | $ 105,600,000 | $ 52,800,000 | $ 52,800,000 | $ 52,800,000 | $ 316,800,000 |
| FORMOSA | $ 18,600,000 | $ 9,300,000 | $ 9,300,000 | $ 9,300,000 | $ 55,800,000 |
| JUJUY | $ 121,800,000 | $ 60,900,000 | $ 60,900,000 | $ 60,900,000 | $ 365,400,000 |
| LA PAMPA | $ 10,500,000 | $ 5,250,000 | $ 5,250,000 | $ 5,250,000 | $ 31,500,000 |
| LA RIOJA | $ 20,400,000 | $ 10,200,000 | $ 10,200,000 | $ 10,200,000 | $ 61,200,000 |
| MENDOZA | $ 319,500,000 | $ 159,750,000 | $ 159,750,000 | $ 159,750,000 | $ 958,500,000 |
| MISIONES | $ 147,900,000 | $ 73,950,000 | $ 73,950,000 | $ 73,950,000 | $ 443,700,000 |
| NEUQUEN | $ 58,800,000 | $ 29,400,000 | $ 29,400,000 | $ 29,400,000 | $ 176,400,000 |
| RIO NEGRO | $ 41,700,000 | $ 20,850,000 | $ 20,850,000 | $ 20,850,000 | $ 125,100,000 |
| SALTA | $ 161,400,000 | $ 80,700,000 | $ 80,700,000 | $ 80,700,000 | $ 484,200,000 |
| SAN JUAN | $ 105,000,000 | $ 52,500,000 | $ 52,500,000 | $ 52,500,000 | $ 315,000,000 |
| SAN LUIS | $ 44,700,000 | $ 22,350,000 | $ 22,350,000 | $ 22,350,000 | $ 134,100,000 |
| SANTA CRUZ | $ 9,000,000 | $ 4,500,000 | $ 4,500,000 | $ 4,500,000 | $ 27,000,000 |
| SANTA FE | $ 434,400,000 | $ 217,200,000 | $ 217,200,000 | $ 217,200,000 | $ 1,303,200,000 |
| SANTIAGO DEL ESTERO | $ 85,500,000 | $ 42,750,000 | $ 42,750,000 | $ 42,750,000 | $ 256,500,000 |
| TIERRA DEL FUEGO | $ 9,600,000 | $ 4,800,000 | $ 4,800,000 | $ 4,800,000 | $ 28,800,000 |
| TUCUMAN | $ 292,800,000 | $ 146,400,000 | $ 146,400,000 | $ 146,400,000 | $ 878,400,000 |
| TOTALES | $ 3,000,000,000 | $ 1,500,000,000 | $ 1,500,000,000 | $ 1,500,000,000 | $ 9,000,000,000 |

Anexo I

Cdra. Marcela Fabiana Passo
Secretaria de Articulación Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte

Adriana Cristina Chiappero
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Esterahia
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.J.y D.D.HH

CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 7/7
Secretaría Legislativa

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**
**Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2021-48514299-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

**Referencia:** ADENDA II - MTR - TIERRA DEL FUEGO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.31 15:26:05 -03:00

Alejandro Daniel Man
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.J. y D.D.H.H.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.31 15:26:06 -03:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y P. - S.G.L. y T.